

# Demandas de vivienda y tierra en todo el país

RAÚL CUBAS

**La noticia de las ocupaciones ha sido titular obligado de la prensa y ha generado un debate nacional, que ha llevado a sentar posición a los distintos sectores involucrados en esta problemática.**

La profusa información aparecida en los medios de comunicación social sobre el fenómeno de ocupaciones de tierras (ocurrido en las últimas semanas) en varios estados del país -situación que se produce de manera regular durante las campañas electorales y en los meses iniciales de las nuevas gestiones gubernamentales-, ha puesto sobre el tapete un problema de orden estructural que afecta a miles de "sin tierra" y "sin techo" en Venezuela. Lo singular de la situación, en esta oportunidad, es que por el particular momento político que vivimos -proceso constituyente y gobierno de Hugo Chávez Frías- la noticia de las ocupaciones ha sido titular obligado de la prensa y ha generado un debate nacional, que ha llevado a sentar posición a los distintos sectores involucrados en esta problemática.

Vale recordar que, en torno al problema de la tierra, en 1995 el Instituto Agrario Nacional (IAN) daba cuenta que "en todo el país hay tierras baldías que fueron transferidas al IAN, mediante decreto, desde hace 20, 30 y 40 años, y las mismas no han sido protocolizadas". Hay mucha gente que tiene ese mismo tiempo trabajando tierras sin el correspondiente título de propiedad, lo que refleja que uno de los problemas a solucionar es la titularidad de la tierra. Para ese mismo año, la Comisión Presidencial de Evaluación y Seguimiento de la Reforma Agraria señalaba que "sólo un 27% de los beneficiarios de la reforma agraria poseía títulos de propiedad".

Por otro lado, el déficit de viviendas según cifras oficiales del Ministerio de Desarrollo Urbano (Mindur), era para octubre de 1997 de 1.150.000 viviendas, al tiempo que en las principales urbes es común la inseguridad jurídica que sufren la gran mayoría de habitantes de barrios populares, que no cuentan con la seguridad de la tierra sobre la que han levantado sus viviendas.

En este sentido, no pueden quedar dudas de que estas son las causas sociales que explican el fenómeno de las ocupaciones y no tu explicaciones interesadas, que las ubican en complots políticos, incitaciones presidenciales, etc., argumentos que pretextan los sectores interesados en mantener el status quo que afecta a la población rural y urbana excluida de nuestro país. Las personas que lucran con las necesidades de esta gente son parte problema, y se los debe investigar y sancionar para sepa-

rar "la paja del trigo», pero nunca pueden ser la única causa del problema sino parte del mismo.

No es interés de Provea participar en la polémica de los últimos días, que tiene evidentes intereses políticos y económicos, sobre si el gobierno defiende o no el derecho a la propiedad: que los ciudadanos juzguen los hechos y se formen su propia opinión. Nos interesa aportar al fondo del problema y proponer soluciones sobre temas que venimos abordando desde 1989, en los sucesivos Informes Anuales sobre la grave situación de los derechos humanos, en especial el derecho a la tierra y a la vivienda.

Así mismo, reiteramos que las ocupaciones son recurrentes y no un fenómeno vinculado al triunfo del Presidente Chávez •aunque las expectativas populares en sus propuestas sobre el tema, sin duda, pueden haber influido en el actual proceso- sino que se deben a fallas estructurales de la reforma agraria y de la política de vivienda del Estado venezolano. La experiencia demuestra que las ocupaciones son el correlato de la ineficiencia demostrada por las instancias oficiales como el IAN y las Procuradurías Agrarias, y de la incoherencia de las políticas públicas en materia de vivienda.

Lo original en este proceso es el cambio de la actitud gubernamental, que valoramos como positiva, ya que al negarse el Presidente de la República a permitir la actuación represiva de la Guardia Nacional para desalojar forzosamente a los ocupantes de tierra, se revierte una práctica represiva que se venía presentando en la última década, mediante la aplicación del Instructivo N° 10 dictado en 1991 por el gobierno de Carlos Andrés Pérez.

Al respecto, vale señalar que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en su Observación General N° 7, del quinto período de sesiones de 1997, precisa que: "13. El desalojo forzoso y el derribo de viviendas como medida punitiva son también incompatibles con las normas del Pacto de Derechos Civiles y Políticos" y recomienda que "14. Antes de que se lleve a cabo cualquier desalojo forzoso, en particular los que afectan a grandes grupos de personas, los Estados Partes deberían velar porque se estudien en consulta con los interesados todas las demás posibilidades que permitan evitar o cuando menos, minimizar la necesidad de recurrir a la fuerza".



En pocas palabras, la actuación del Ejecutivo Nacional, hasta los momentos, se ajusta a las normas internacionales de protección del derecho a la tierra y la vivienda y los derechos humanos, con lo cual estamos ante una actuación que fortalece el Estado de Derecho, que esperamos sea el primer paso para comenzar a solucionar el drama de tantos excluidos generados por las políticas económicas de las últimas décadas.

Vale destacar, que esta posición no entra en contradicción con el derecho a la propiedad que tanto defienden los que acaparan la mayoría de las tierras en Venezuela (según el informe del Banco Mundial titulado "La larga Marcha", Venezuela es el segundo país con mayor concentración de tierras en pocas manos del mundo), ya que en el caso de ocupaciones a propiedades privadas productivas o viviendas privadas, lo que se impone es condenarlas y llamar a que las instancias legales correspondientes actúen con celeridad para solucionadas, en el marco de la ley que ampara el derecho a la propiedad.

Para Provea, el hecho de que el Ejecutivo Nacional dé al traste con la práctica

de «disparar primero y averiguar después», es el momento oportuno para reiterar un conjunto de propuestas para garantizar la efectiva vigencia de los derechos en cuestión:

- Derogar el Instructivo N° 10 sobre invasiones a predios rústicos y ordenar la suspensión inmediata de desalojos forzados en zonas agrarias de ocupantes anteriores al 02.02.99, hasta tanto no exista un catastro completo de las tierras dadas en resguardo por el Estado al IAN para el proceso de reforma agraria.

- Realizar un censo de los ocupantes de tierras posteriores al 02.02.99 e incorporarlos a la lista de futuros beneficiarios del relanzamiento de la reforma agraria o a planes de vivienda de interés social, según corresponda.

- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos pautados por Naciones Unidas para el caso de realizarse desalojos justificados, tanto de tierras como de inmuebles ocupados.

- Exigir al IAN acelerar la finalización del catastro nacional de tierras, como base de un relanzamiento de la reforma agraria, y a Mindur a realizar un

catastro nacional de terrenos propiedad del Estado potencialmente propicios para la edificación y construcción de viviendas de interés social.

- Garantizar que en la nueva Constitución se preserve el principio de la función social de la propiedad, tal cual lo establece el artículo 99 de la Constitución de 1961, ya que de esta manera se logra un equilibrio entre los intereses particulares y los colectivos, en relación a la propiedad privada.

Las soluciones a la problemática planteada, necesitan de la colaboración de los poderes públicos y de la participación de la población que demanda vivienda y tierra; por lo que la hora impone dejar de lado los intereses particulares y abocarse al interés común, que no puede ser otro que la felicidad del pueblo venezolano, al que las distintas autoridades están en el deber de servir y rendir cuentas.

---

**RAÚL CUBAS**

Coordinador General Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)